

Los que firman este documento

EXPONEN:

Que a la vista de la *Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte de 12 de noviembre de 2014, por la que se modifica la Resolución 12 de febrero de 2014 relativa a la incoación del expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Vía Histórica, de la ruta vinculada al Camino de Santiago en el concejo de Noreña, abriéndose igualmente un período de información pública al respecto. (BOPA 16-XII-2014)*, y a la literalidad de la resolución primera (cuyo tenor se transcribe):

Resuelvo:

1.º Primero— *Modificar parcialmente el itinerario propuesto en la Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de fecha 12 de febrero de 2014 para declarar como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Vía Histórica, la ruta vinculada al Camino de Santiago en el concejo de Noreña. El nuevo trazado es el que se describe literal y gráficamente en los anexos I y III, respectivamente, de la presente resolución, que forman parte de la misma.*

Creen oportuno hacer las siguientes alegaciones.

ALEGACIONES

1.ª En la Resolución referida, no se da respuesta ni se consideran suficientemente las razones por las que no se atiende lo alegado a la resolución de 12-II-2014, para eliminar el error constatado en el Decreto 63/2006-VI-22, puesto en evidencia por esa Consejería de Cultura en 2007, en el *Estudio para la identificación del ramal del Camino de Santiago por el Concejo de Noreña*, redactado por Fructuoso Díaz García y José Antonio Fernández de Córdoba, bajo la dirección de Pablo León Gasalla. Se mantiene el tramo oficial del Camino de Santiago por El Berrón, Meres, etc., pese a figurar entre las conclusiones de ese *Estudio* que:

- a) El camino de Santiago “Oficial” carece, ..., de documentación histórica a favor de su trazado desde San Martín de la Carrera hasta el Puente de Colloto.
- b) Que la experiencia investigadora de estos últimos años ha dado la razón a Don Juan Uría Rúa, y
- c) a que atendiendo al estudio histórico realizado, parece justo proponer la sustitución del trazado por El Berrón, Meres, Granda a favor de este otro.

No parece ajustado a derecho, por tanto, que se mantenga tal Decreto pese a la inexistencia de datos que acrediten que pueda ser considerado como Vía Histórica (*Libro del prior*, 1493; ni en la caminería de Siero, desde 1577). Pese a ello, se ha preferido mantenerlo, en contra de las justas reclamaciones del Concejo de Noreña solicitando su inclusión oficial en el Camino de Santiago. Hasta fueron consideradas “inoportunas” en el Parlamento Asturiano, “... por alterar los trámites de la Candidatura a Patrimonio Mundial de los Caminos de Santiago del Norte” (Acta de Sesiones 30-XI-2006). Pero ¿no se incumple así la Ley de Patrimonio Cultural de Asturias manteniendo vigente tal Decreto? El Artículo 1. 1º de la misma dice que: “*La presente Ley tiene por objeto la conservación, protección, investigación, enriquecimiento, fomento y difusión del Patrimonio Cultural de Asturias, de manera que pueda ser disfrutado por los ciudadanos y transmitido en las mejores condiciones a las generaciones futuras. (Ley 1/2001, de 6 de marzo).*”

Por increíble que parezca, el expediente relativo a la UNESCO- (Ver: [Respuesta a pregunta formulada. http://anleo.jgpa.es:8080/appAst/Imagen/regent/2014/01/0008952.PDF](http://anleo.jgpa.es:8080/appAst/Imagen/regent/2014/01/0008952.PDF)) no ha sido presentado hasta el año 2012 y, rechazado este, aún pueden pasar años antes de ser presentado al Centro del Patrimonio Mundial. ¿Cuál es el resultado de lo comunicado al Parlamento Asturiano por la Consejera de Educación Cultura y Deporte el día 22 de enero de 2014? En esa interpelación parlamentaria se concluye afirmando que

“El 10 de enero se entregó el nuevo expediente al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, organismo que procederá el 30 de Enero de 2014 a remitir formalmente el mismo al Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO, para iniciar el proceso de revisión, análisis y evacuación de la candidatura.” (Documento 1)

Un nuevo Decreto permitiría subsanar el error que contiene referido a Noreña y corregir otras omisiones, como la inexplicable exclusión del monasterio de Valdediós de esta ruta jacobea.

Además, como la Vía Histórica de Noreña también transcurre por el concejo de Siero, no se sostiene ésta si no se definen y declaran Vía Histórica los tramos que discurren por él. Lo que propone la Resolución actual es una Vía aislada (insular, se podría llamar), pues no tiene enlace y solución de continuidad. Cabe recordar la propuesta de la Comisión Permanente (20-IV-2012) que ocasionó el Expediente BIC que se tramita: *“Se acuerda informar favorablemente la inclusión del tramo de la ruta jacobea que discurre por Noreña en el trazado del Camino de Santiago.”* Parece claro que no se puede excluir el territorio de Siero al describir el recorrido de Pola de Siero a Oviedo, pasando por Noreña.

Resultan sorprendentes los informes que constan en el Expediente BIC debidos a D. Pablo León Gasalla, técnico licenciado en Historia del Servicio de Patrimonio, director del estudio por la Consejería (2007) y encargado de coordinar desde Asturias la candidatura a Patrimonio Mundial de los Caminos del Norte. En el emitido con la Propuesta de Resolución de este Expediente (30-IX-2014), hace constar que

“Ninguna de las Instituciones Consultivas que se han pronunciado en este Expediente se han pronunciado a favor de esta posibilidad de excluir a El Berrón”, omitiendo decir que no se les formuló tal pregunta.

Es lógico que la Real Academia de la Historia se limite a aprobar la propuesta de declarar BIC, con la categoría de Vía Histórica, a favor de la Ruta Vinculada al Camino de Santiago en el Concejo de Noreña. (Feliciano Barrios. Académico Secretario). El Informe del Real Instituto de Estudios Asturianos, en cambio, considera *la idoneidad de incorporar este camino a la red viaria del Principado de Asturias por los suficientes testimonio documentales, arqueológicos, toponímicos ..., que acreditan la realidad histórica del mismo*”, y propone que se recupere el camino real, descrito por el historiador D. Juan Uría, *“... y por inconvenientes que surjan debería recuperarse este primitivo trazado. (...) es absolutamente necesario completar los históricos caminos jacobeos de Asturias, ... con el ánimo de completar el mapa histórico de Santiago a su paso por Asturias.* (Andrés Martínez Vega. Miembro de Número del RIDEA)

Continúa dicho Informe, apoyando que se mantenga vigente el Decreto, frente a lo solicitado por el Ayuntamiento de Noreña y otros alegantes (más de 3.000 personas): *“...el consistorio solicita incluso el camino oficialmente declarado, el actual itinerario por el Berrón. (...) por el contrario, una institución, la Universidad de Oviedo, que defiende expresamente*

que se excluya del

la validez de la declaración de 2006 frente a las pretensiones actuales de incorporar a Noreña al trazado del Camino de Santiago.”

Argumentar cuestionando la antigüedad de la ruta noreñense, ya lo hizo D. Juan Ignacio Ruiz de la Peña pese a lo publicado por D. Juan Uría al estudiar el camino francés en Asturias: *“Los caminos recorridos por los peregrinos en Asturias no llegan a alcanzar la importancia que el camino francés en Castilla”*. No es de extrañar, por tanto, que D. Pablo León Gasalla en su Informe se oponga a lo ya reconocido por el Pleno del Consejo de Patrimonio Cultural, basado en el estudio de la Consejería de Cultura (2007), ya citado, y en los aportados posteriormente a este Expediente: *Noreña en el Camino de Santiago* (2012) y *Guía documentada: de Pola de Siero a Oviedo*. Uría Ríu, suscrito por José Manuel Fanjul Cabeza, y *Estudio para la declaración BIC al Camino de Santiago por el Concejo de Noreña*, realizado por Juan Ramón Muñiz Álvarez, aportado por el Ayuntamiento de Noreña (5-IX-2014). Estudios que, aunque no estén publicados, figuran en el Expediente y, por tanto, pueden y deben ser consultados.

El nombre de *“camino francés”* en los Caminos del Norte de Asturias y Santander, aparecen en Granda (1489) y en Noreña (1516), en el *Libro becerro* y, antes, en el *Libro del prior* (1493). Las numerosas referencias a Noreña en este libro con otros nombres (camino, camino real, camino antiguo), reflejan la rica red viaria del territorio de Siero que confluye, precisamente, en la actual plaza del Crucero de Noreña. Además, las tres parroquias que confinan con Noreña, con templos románicos (Argüelles, Anes y La Carrera), están dedicadas a san Martín de Tours, advocación vinculada al Camino que acredita la implicación de Noreña en la ruta jacobea. Según informa Juan Ramón Muñiz (2014), *“la base documental escrita aportada, conduce a fechas tanto pleno como tardomedievales, cronología anterior a la utilizada en las memorias históricas de los concejos de Villaviciosa (1517) o Gijón (1739) para su declaración en el estudio dirigido por la Universidad de Oviedo en el año 1993.”*

¿Por qué, entonces, no se reconoce que tal Decreto, en este preciso punto, es inconsistente y va errado? En cumplimiento del tenor del punto 1.º del Artículo 1 de la Ley de Patrimonio, arriba reseñado, parecería más oportuno que se reconociera el error cometido, que se reformara la redacción y que se restituyera la opinión de otros historiadores precedentes, como D. Juan Uría. Así las cosas, está contra toda lógica que se mantenga el recorrido del Camino a San Salvador por delante del palacio de Meres, puesto que contradice el trazado descrito por D. Juan Uría para este tramo: *“De Argüelles seguía el camino antiguo —siempre algo al norte de la carretera— a San Miguel de la Barreda, a Balbona y a Boves, yendo a atravesar el Nora por el antiguo puente de Colloto ...”* (Juan Uría, *Obra completa II. Las peregrinaciones a Santiago y San Salvador*, Oviedo, 2006, vol. II, pág. 1311).

Por incomprensible que sea, María Josefa Sanz Fuentes, responsable del Informe que sirvió de base al Decreto 63/2006-VI-22, dice de D. Juan Uría que: *“Investigar hoy desde Asturias sobre este tema es tener inexcusablemente que referirse al trabajo más conocido de don Juan sobre el mismo, que no es otro que el que incluyó en la conocida obra Historia de las peregrinaciones a Santiago de Compostela que publicó junto a sus amigos y colegas José M.ª Lacarra y Luis Vázquez de Parga. Tanto la primera edición de la misma como las posteriores reediciones que se hicieron bastantes años después en Asturias y en Navarra son y seguirán siendo obras de referencia para cualquier historiador del movimiento peregrinatorio (...) Aún hoy quienes continuamos trabajando sobre los caminos asturianos nos admiramos de cómo, en aquellos tiempos y con los medios de comunicación viaria y de documentación científica que había, pudo don Juan Uría realizar un trabajo tan minucioso y tan bien documentado como el que aportó a la historia de las peregrinaciones”* (Prólogo a Juan

Uría Ríu, *Obra completa II. Las peregrinaciones a Santiago y San Salvador*, vol. I, Oviedo, Universidad de Oviedo - KRK Ediciones, 2006).

- 2.^a Pese a lo alegado a la Resolución 12 de febrero 2014, siguen sin ser incluidos en los Anexos I y III los tramos correspondientes al territorio de Siero, descritos textual y gráficamente en los estudios antes citados y en el formulado por el Ayuntamiento de Noreña en el estudio que acompaña a este fin. No está de más recordarlo para que se tenga en cuenta:

El camino hacia Noreña parte desde Pola de Siero, como defiende Marisalva Prieto Quirós, desde la antigua iglesia de la Pola (plaza de Argüelles); sigue por la plaza de Las Campas hacia el camino de Ferrera y, como describe D. Juan Uría, “*continuaba el camino hacia Oviedo, pasando por los cerros que quedan al norte de la actual carretera [Forfontía] a las inmediaciones de San Martín de la Carrera, nombre expresivo de la antigua vía que continuaba a Noreña*” (Juan Uría, *Obra completa II. Las peregrinaciones a Santiago y San Salvador*, Oviedo, 2006, vol. II, pág. 1310).

Resulta evidente que el Camino no tomó nunca la caja de la actual carretera N-634.

Por otra parte, se ha de recordar que el Camino Francés que por La Carrera llegaba a Noreña por el puente de Pumarín (junto al *molín* de José de la Mata), fue interrumpido por la trinchera del Ferrocarril de Langreo-Gijón, en El Berrón, por lo que se ha propuesto utilizar el camino de La Pedrera para conectar con el camino real de Ferrera, tras cruzar el río del mismo nombre (2007). Ahora propongo otra alternativa: puesto que ya no existe la iglesia románica de San Martín de la Carrera (destruida en 1936), que se levantaba junto al actual cementerio. Se puede acortar tal recorrido (unos 500 m), evitando la subida al cementerio, bajando por el camino asfaltado que parte desde el paso sobre la AS-1 y conduce al puente citado.

- 3.^a Siendo conforme con lo referido en los Anexos I y III, en lo referente al tramo que transcurre por la parroquia de Noreña, únicamente solicito que se corrija el *tramo virtual* que figura como entrada a la villa condal desde La Pola, motivado por la desaparición del tramo representado en La Campanica por la construcción del ferrocarril, puesto que existe un camino alternativo: se trata del paso peatonal subterráneo que permite cruzar con seguridad la Carretera Carbonera (AS-246) y las citadas vías del ferrocarril Langreo-Gijón.
- 4.^a La Vía Histórica de Noreña sigue sin estar vinculada al Camino de Santiago, al interrumpir su continuidad hacia Oviedo al llegar en Argüelles al deslinde occidental con el concejo de Siero (pese a lo alegado anteriormente, basado en la descripción de D. Juan Uría) para continuar hacia Oviedo. En los estudios incorporados al Expediente, se acredita textual y gráficamente lo omitido en el Anexo I y III: el tránsito por la iglesia de San Martín de la Carrera, El Cristo (con su antigua venta), cementerio de San Miguel de la Barreda, La Cruz, Venta Blanca (en Granda), Pico Sierra, capilla de San Millán y puente de Colloto.

En consecuencia de lo cual,

SOLICITAN

Que se tomen en cuenta las alegaciones expuestas a fin de que se promulgue una nueva Resolución eliminando el tramo oficial que discurre por Meres y que se incluyan los tramos correspondientes al concejo de Siero para que físicamente se ***declare como Bien de interés Cultural, con la categoría de Vía Histórica, la ruta vinculada al Camino de Santiago por el concejo de Noreña, implicando a ambos Concejos, y se cumpla la Ley Principado Asturias 1/2001. 6-III. Art. 15.1.***

Que el nuevo trazado que se describa literal y gráficamente en los Anexos I y III, incluya el recorrido que se inicia en Pola de Siero, incluya todos los tramos pertenecientes a este concejo y los correspondientes a la parroquia de Noreña, para dirigirse a Oviedo por Argüelles, San Martín de la Barreda, Bobes, Pico Sierra y el puente de Colloto, según consta acreditado documental, histórica y arqueológicamente en los estudios realizados por D. Juan Uría Rúa, Fructuoso Díaz García (Consejería de Cultura, 2007), José Manuel Fanjul Cabeza y, recientemente, por Juan Ramón Muñiz (Ayuntamiento de Noreña, 2014).

Que en base a la justa resolución del Expediente BIC, de la Vía Histórica por los concejos de Siero y Noreña, se dé a conocer la relevancia histórica, cultural y monumental de este recorrido, siendo incluido en las rutas y guías oficiales del Camino de Santiago por Asturias declaradas BIC y con las del Norte de España y, si llega el día, poder figurar formalmente en el expediente cuando se presente la candidatura al Centro de Patrimonio Mundial de la UNESCO.

Nombre

Apellidos

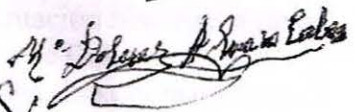
DNI

Firma

- MIGUEL A FUENTE
CRONISTA OFICIAL (NOREÑA) 10546 259 

- JOSE JULIAN RODRIGUEZ REGUERO 10568748
Presidente de cargo

- PEDRO TARDON MUÑOZ: CURA PÁRROCO DE SANTA
MARIA DE NOREÑA Y SAN MARTIN DE ARGÜELLES
D.N.I. 10.589.993-B

M. DOLORES ALONSO CABEZA DNI 10323795-S;
Hija adoptiva de Siero 

MANUEL GARCÍA ALVAREZ D.N.I. 10481553 Q
NOREÑENSE. EX-PROCURADOR DE LO COMÚN. 

- RAMÓN PUIG ET BLANCO 10526 067 

AGUSTIN HEVIA BALLINA, DNI 10.455.389 A. ARCHIVERO DE LA CATEDRAL
